

José Antonio ^a ...

JIMENA
ATVNA

Mi estimado don don fernando de
Saavedra cony. O Neche deban

Loen

Nuestro capitulo de quintrago de Maud que es como
acuerda con lo que en Margarita el segundo de la ley
que si se acordara de aquella leyuna echo lo que aduier
quiera de los mas de aqui. pero en Neche de donde se de
aquello que lo que va ymuendo. vale. en Maud y el triago
quatro. y sea de todo menor quon la Mauda y
lamin y acuerdo que es de lo capitale. Se responde como a lo
valido de lo triago de casuaria y la causa que como
ha acordado en la forma de Neche en el dicho

Loen

y en el dicho capitulo de la Mauda dice que a se todo q
composible. No don asolution. Necha de lo comuero
y la ley y acuerdo de Neche responde. Mudo. de lo mucha
Ncha. q. de donde lo triago

Quotas ^{en} diez por
alg. y juz. cony

que acuerdo de Maud y Neche y Maud. Olancho
de donde y sea de don pasado del cono. En que Neche es
copoder y de donde de don pasado del cono. Neche y Maud
de la compomade fechos. con facultad de ser de donde. por
las causas y efectos cony. En Neche y acuerdo de Neche.
y parece que acuerdo de Maud y Maud. y Maud por ma
tamento publico. Ma de donde Maud y Maud en
de Maud. Maud y Maud con fecho. acuerdo la ley y
que sea que es de donde de Maud. Maud y Maud de Maud
poder. y en Maud y Maud de Maud. Maud y Maud
y Maud y Maud de Maud y Maud de Maud y Maud
y Maud de Maud. Maud y Maud de Maud. Maud y Maud
acuerdo de Maud y Maud de Maud y Maud de Maud y Maud